TIPS RECORDATORIOS LABORALES

Septiembre 20 de 2020

La idea central de este documento es facilitar el entendimiento de normas expedidas y recordar algunos tópicos que consideramos de importancia:

Proceso de fiscalización por parte de la UGPP

En el evento en que la UGPP encuentre inconsistencias respecto al pago de aportes a seguridad social puede iniciar un proceso de fiscalización mediante el cual solicite al contribuyente la corrección de su conducta, ya sea porque no ha realizado el pago de dichos aportes, los está realizando de manera incorrecta, es decir, por un valor inferior al que deberían realizarse, o se encuentra en mora.

Este proceso, en términos generales, comprende las siguientes etapas:

- Acción persuasiva: esta acción no se encuentra propiamente dentro del proceso de fiscalización, pero es su antesala; es decir, la UGPP hace un llamado de atención al contribuyente para que corrija su conducta sin que haya lugar al pago de una sanción.

- Proceso de fiscalización: si el contribuyente luego de recibir la acción persuasiva no corrige su conducta, la UGPP iniciará el proceso de fiscalización con el que expedirá una serie de requerimientos de información mediante los cuales solicitará a los empleadores toda la información relacionada con el pago de nóminas mensuales y otros conceptos. Para el caso de los trabajadores independientes, solicita la información referente a ingresos, costos y gastos.

- Proceso de cobro coactivo: en el evento en que dichos actores no respondan los requerimientos realizados, la UGPP iniciará el proceso de cobro coactivo, para lo cual podrá proceder al embargo de los bienes del contribuyente. Esta entidad podrá embargar, entre otros conceptos, cuentas bancarias, bienes muebles e inmuebles y activos fijos de las empresas.

Cámara de Representantes aprobó el proyecto para la ampliación del Paef

El Gobierno nacional había decretado esta ayuda hasta julio de este año, pero frente a la continuidad de la emergencia decidió aumentarlo para seguir beneficiando a Pyme y grandes empresas.

El Paef otorga un beneficio para empleadores de 40% del salario mínimo ($351.121) por cada trabajador; y un aporte estatal para el pago de la prima de servicios en diciembre de 2020 de $220.000 por cada empleado que gane entre un salario mínimo y $1 millón.

Calle 110 No 9-25 / Torre Pacific Of. 912
(57) 1 (571) 300 1010 / 300 1011
Bogotá - Colombia

Los beneficiarios pueden ser personas jurídicas, naturales, consorcios, uniones temporales, cooperativas, cruz roja y algunos patrimonios autónomos.

Los trabajadores por los que se vaya a recibir el aporte estatal en el mes de postulación deben coincidir al menos en 70% con los reportados en el mes de febrero de 2020.

El Gobierno ampliará el subsidio a la nómina hasta marzo de 2021

El Congreso de la República incluyó un segundo subsidio a la prima para diciembre en el proyecto de ley que será debatido por las plenarias de la Cámara y el Senado.

El apoyo será de $220.000 y se entregará como un reembolso de la prima de diciembre durante el primer trimestre del próximo año. Las empresas podrán pedir este apoyo sobre los empleados que contraten por lo menos durante octubre y noviembre, y que tengan sueldos de hasta un millón de pesos.

Calle 110 No 9-25 / Torre Pacific Of. 912
(57) 1 (571) 300 1010 / 300 1011
Bogotá - Colombia